



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2016-MPSM/A.

San Miguel, 03 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 001-2016-MPSM/ATM, de fecha de recepción del 02 de febrero de 2016, emitido por el responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal (ATM), sobre la Constitución del Equipo Formador del Plan Operativo Anual (POA) 2017 del ATM, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Ley N° 29332, y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2016. Esta norma considera entre otras, la Meta 35: "Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural", dirigida a las municipalidades clasificadas como Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2016.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**



Que, con Informe N°001-2016-MPSM/ATM, de fecha de recepción de 02 de febrero de 2016, el responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento, solicita la constitución del equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) 2017 del ATM, indicando que según el Instructivo de la meta 35 "Asignación presupuestal al Área Técnica Municipal, en el presupuesto institucional de apertura 2017 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016; aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, este equipo debe estar conformado por:

- i) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
- ii) El Gerente del área a la que está adscrita el ATM o quien haga sus veces y
- iii) El responsable del ATM.

Que, el numeral 17) y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para designar, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales.

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el equipo formulador del Plan Operativo Anual (POA) para el año 2017; del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de Saneamiento, por lo que se designa como integrantes a los servidores municipales, cuyos datos personales se detallan a continuación:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
Manuel Alejandro Tello Carhuapoma	Subgerente de Planificación y Presupuesto.	43915655	mac_tell@hotmail.com	954033916
José Francisco Estévez Vargas	Subgerente de Servicios Municipales	33739074	josefra0310@gmail.com	976670980
Américo Felipe Hernández Jáuregui	Jefe de Área.	26646021	Hejafe_1@hotmail.com	951479884

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la copia de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias internas de la Municipalidad e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia.
Planificación y Presupuesto.
Servicios Municipales.
A.T.M.
U.T.I.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL, CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos